



VALPARAÍSO, 08 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 1479

La Cámara de Diputados, en sesión 46° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Nuestro país ha avanzado sostenidamente en equidad de género durante los últimos años. Desde la recuperación de la democracia este proceso, aunque aún con desafíos pendientes, ha sido marcado por hitos legislativos, cambios culturales y una mayor participación femenina en distintos ámbitos de la vida nacional. Cambios como la ley de femicidio, modificaciones a la sociedad conyugal, aumento sostenido de la matrícula femenina en carreras donde tradicionalmente su presencia era minoritaria, y el aumento de su participación en el mercado laboral, entre otros hitos, dan cuenta de este proceso.

Además, estos avances se dan en el contexto de compromisos internacionales de Chile en orden a disminuir las brechas de género y asumir la perspectiva de género, como los objetivos de desarrollo sustentable: *“La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Se han conseguido algunos avances durante las últimas décadas: más niñas están escolarizadas, y se obliga a menos niñas al matrimonio precoz; hay más mujeres con cargos en parlamentos y en posiciones de liderazgo, y las leyes se están reformando para fomentar la igualdad de género. (1)”*

Dentro de los principales logros en esta área, la dimensión en la que más hemos avanzado como sociedad es en la representación política de la mujer: *“Agrega que el principal avance se da en el subíndice de empoderamiento político, que mejoró casi 14 puntos porcentuales. Esto, producto del aumento en la cantidad de mujeres en el gabinete ministerial que se registra a inicios de marzo 2023 (pues se mide bianualmente).*

La académica de la Escuela de Negocios UAI, Francisca Pérez, explicó que “en empoderamiento político Chile destaca, porque ha tenido una mujer Presidenta. Y lo que fue muy relevante es la



cantidad de mujeres hay en los cargos ministeriales (2)”. Esto también se refleja en la representación femenina en el Congreso y en cargos de elección popular a nivel regional y local, teniendo incentivos para aumentar esa representación, como el mayor aporte en devolución a las candidatas mujeres, la obligación a los partidos políticos de que gasten al menos el diez por ciento del aporte fiscal en formación política de la mujer, e incluso la implementación de cuotas de género en los recientes procesos constituyentes.

A pesar de lo anterior, persisten desafíos estructurales y culturales, como en el ámbito laboral donde la brecha aún persiste, sobre todo en el ámbito salarial y ocupacional: *“Según el Informe de Brechas de Género 2022 del Ministerio de Educación, en el caso de las universidades, la participación de las mujeres como personal académico y en jornadas completas equivalentes es menor que la de los hombres, alcanzando el 45,3%. En el sector público la situación de equidad de género ha sido caracterizada por el Consejo para la Transparencia, quienes revelaron que las principales brechas se encuentran en las planas gerenciales, con un 19% de integrantes mujeres, versus un 81% de hombres.*

De acuerdo a un informe de Ciper Chile, existe evidencia de que la alta rigidez en la jornada laboral en el país afecta negativamente la inserción en el empleo formal, sobre todo a las mujeres. (3)”

En este ámbito existen obstáculos de diverso origen que impiden una participación plena e igualitaria femenina en el mercado laboral, especialmente en lo relacionado a los roles tradicionales de la familia y la crianza: *“Una parte relevante de estas barreras son de orden ideológico y se refieren, sobre todo, a la primacía discursiva de la familia como una esfera desvinculada del trabajo productivo y, por ello, a la distribución del trabajo reproductivo que ocurre dentro de ella como obedeciendo a decisiones puramente personales. Así, los condicionantes culturales y estructurales de estas decisiones -las expectativas de género, pero también la organización de los tiempos de trabajo productivo, la lógica de los incentivos para el desarrollo de carrera y las oportunidades abiertas para hombres y mujeres-son sistemáticamente invisibilizados. Desde esta perspectiva, en los discursos los lugares de trabajo se presentan como neutros en términos de género, a menos que existan disposiciones explícitas en sentido opuesto; por ejemplo, aquellas referidas a las mujeres embarazadas o que están amamantando, que se justifican por motivos biológicos. Las diferencias salariales y en el acceso a puestos de responsabilidad entre hombres y mujeres son vistas como el resultado de la disponibilidad (personal) de los individuos para invertir tiempo, energía y talento en el trabajo remunerado. Ello no considera la expectativa, socialmente sancionada, según la cual el trabajo reproductivo —clave para mantener el bienestar de niños/as, hombres y mujeres en el hogar— es realizado casi exclusivamente por las mujeres. Supone, además, que aquellas con responsabilidades familiares serán menos productivas, pues el*



foco de su energía estará en el hogar. A pesar de que este supuesto no ha sido avalado por los datos empíricos, estaría en el origen del “impuesto maternidad (4)”.

Con todo, es importante destacar que el Estado por intermedio de sus servicios públicos y del marco jurídico, ha realizado diversas iniciativas en orden a fortalecer el empoderamiento femenino y el fomento de sus talentos para facilitar su inserción en el mercado del trabajo: *“Las políticas públicas enfocadas en la mujer han jugado un rol fundamental en el avance hacia la autonomía económica de las mujeres. Destaca especialmente el rol del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), la Fundación para la promoción y el desarrollo de la Mujer (PRODEMU), y el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP), este último con importante presencia en las zonas rurales. El foco principal de las políticas ha sido avanzar en autonomía económica generando habilitación laboral, capacitaciones y empoderamiento.(5)”*

La seguridad ciudadana se ha tomado la agenda pública en los últimos años. Ello se observa en el aumento de delitos con características violentas, como el sicariato, secuestros, el uso de armamento automático, el hacinamiento carcelario, la proliferación de bandas de crimen organizado, etc. Lo que ha generado un sentimiento de temor e indefensión extendido en la ciudadanía.

Por cierto, la delincuencia es un fenómeno complejo y multidimensional, peor entre sus causas se puede enumerar la desigualdad en la distribución del ingreso, el debilitamiento del capital social, la evolución del crimen organizado hacia estructuras más sofisticadas y violentas, la ausencia de políticas públicas integrales y efectivas en materia de prevención del delito, rehabilitación y reinserción.

Con todo, es necesario que la institucionalidad se haga cargo de esta importante problemática. Considerando en primer lugar que la seguridad ciudadana es, en primer lugar, un derecho fundamental: *“La seguridad es un derecho humano, así lo establecen los tratados internacionales de derechos humanos y la Constitución de la República de Honduras en el Art. 61. Dentro de las Normas de los Pactos Internacionales constitucionalizados que preveen el derecho humano a la seguridad, está el Art. 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos el que contempla que: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona; igualmente está reconocido en el Art. 9.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. La violación a algún derecho en los mencionados instrumentos internacionales por parte de nuestro país puede en su caso traer como consecuencia su responsabilidad frente a la comunidad internacional y por ende sanciones internacionales para el Estado.(6)”*



Cuando analizamos cómo la criminalidad impacta en particular en las mujeres, vemos que ellas experimentan de manera desproporcionada los efectos adversos de la criminalidad y la violencia. Así, la persistencia de roles de género tradicionales y estereotipos sexistas legitima la violencia contra las mujeres y restringe sus espacios de movilidad y autonomía;” *El paradigma del estigma, creado por la sociedad patriarcal, que naturaliza la desigualdad de poder a través de medios coercitivos y como un continuo, cuya máxima expresión es la violencia de género, es una construcción social, definida por los sujetos dominadores en un tiempo y espacio concreto. Cuando se habla de violencia de género, el artículo 1 de la Ley 1/2004 establece que se entiende por violencia de género aquella "violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres"; quedando, por tanto las relaciones entre parejas del mismo sexo al margen de esta definición jurídica. La subordinación de la mujer, económica, social, laboral y legal, se alcanzó a lo largo de los siglos, con el Derecho masculinista, medidas provenientes del aparato estatal, complementado y sustentado por la defensa de unos alores que relegaban a la mujer a la esfera doméstica, al culto a la maternidad y a la ética del cuidado.(7)*”

También conviene tener presente que la configuración de los espacios públicos, no garantiza la seguridad de las mujeres y las expone a diversas formas de acoso y violencia. Un estudio del año 2022 concluyó que las mujeres se sienten más inseguras que los hombres en el espacio público: ““*el miedo de las mujeres en el espacio público es muy transversal, más allá del nivel socioeconómico y del sector de la ciudad donde viven. En comparación con los hombres, en quienes aumenta su inseguridad mientras disminuye su nivel socioeconómico, entre las mujeres es súper similar, incluso entre grupos como el ABC1 y el DE es donde se muestra mayor inseguridad (8)*”. Ello impone desafíos incluso en la planificación y la gestión de los espacios públicos: “*No hay duda que mujeres y hombres sienten y viven la violencia de formas distintas. Las mujeres no sólo son más vulnerables a las agresiones sexuales y a la violencia interpersonal, de sus parejas, sino que sienten en mayor grado el temor a la violencia en comparación a los hombres. Una ciudad que ha crecido sin planificación o sin una perspectiva de género incide directamente en la vida de las mujeres. La escasez de bienes y servicios públicos, la falta de iluminación en las calles y los lugares especialmente peligrosos, la dificultad de obtener transporte para las mujeres especialmente en áreas desoladas, las largas distancias entre el hogar y el trabajo, son elementos que inciden en la percepción de inseguridad, que a menudo determina el retraimiento de la vida política, laboral y cultural. (9)*”

La inseguridad y la violencia criminal afectan diversos aspectos de su vida, como la restricción de la movilidad de las mujeres, disminuyendo sus oportunidades de participación en la vida social y comunitaria; el aumento en los niveles de estrés, ansiedad y depresión en las mujeres, y aumentando las desigualdades de género al limitar las oportunidades de las mujeres y reforzar sus roles tradicionales. Esto ha sido



incluso medido en estudios de opinión recientes, los cuales han concluido que el 58% de las mujeres ha dejado de salir, viajar o conducir solas, y que incluso el 90% de las encuestadas se siente siempre o casi siempre insegura cuando camina de noche a su casa (10).

Por todo lo anterior, es esencial que se aborde de manera efectiva la problemática de la inseguridad y la violencia contra las mujeres, con un enfoque multidimensional que combine acciones de prevención, protección y articulación intersectorial, como mejorar la protección de las denunciantes y víctimas de violencia de género y familiar, y programas específicos para la protección de barrios y sectores con mayor presencia de mujeres, con plena perspectiva de género.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que instruya al Ministerio de Seguridad Pública una revisión integral de las medidas de protección que Carabineros debe prestar a las denunciantes de violencia, haciéndola más eficaz y completa. El mejoramiento de esas medidas debe incluir el parecer de las denunciantes que han tenido cautelares de protección, y debe considerar experiencia comparada a nivel internacional. Asimismo, dicte las medidas legales y administrativas para que existan políticas y acciones de prevención y protección de barrios con presencia mayoritaria de mujeres. Para generar estas políticas, se deberá utilizar el registro social de hogares y otras bases de información pública, para efectos de focalizar las medidas de prevención y protección.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several loops and a horizontal line.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

- 1) <https://www.chileagenda2030.gob.cl/PARTICIPA/sobre-agenda/ods-5/2#:~:text=Se%20han%20conseguido%20algunos%20avances,fomentar%20la%20igualdad%20de%20g%C3%A9nero> .
- 2) <https://noticias.uai.cl/a-nivel-regional-chile-se-ubica-cuarto-entre-los-paises-con-mayor-avance-en-igualdad-de-genero/>
- 3) <https://www.pucv.cl/uuaa/comision/noticias/brechas-de-genero-en-chile-avances-en-educacion-y-desafios-en-ambito>
- 4) Gómez-Urrutia, Verónica, & Jiménez-Figueroa, Andrés. (2019). Género y trabajo: hacia una agenda nacional de equilibrio trabajo-familia en Chile. Convergencia, 26(79), 007. <https://doi.org/10.29101/crcs.v0i79.10911>
- 5) Calcagni, M.; Cortínez, V. 2017. “Territorios, empoderamiento y autonomía económica: diversas trayectorias para avanzar en equidad de género en Chile”. Serie documento de trabajo N° 223. Grupo de Trabajo Inclusión Social y Desarrollo. Rimisp, Santiago, Chile.
- 6) Cartagena Santos, I.L. (2010). Seguridad ciudadana un derecho humano . Revista Regional de Derechos Humanos, (2),3-14. <http://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r26029.pdf>
- 7) Revelles Carrasco, M. (2019). Género y delincuencia: de la exclusión a la criminalización. Revista De Estudios Socioeducativos. ReSed, (7), 137–153. Recuperado a partir de <https://revistas.uca.es/index.php/ReSed/article/view/5254>
- 8) <https://www.cedeus.cl/blog/2022/06/14/estudio-del-cedeus-revela-que-mujeres-se-sienten-transversalmente-inseguras-en-el-espacio-publico/>
- 9) “Seguridad para las Mujeres: Género en la propuesta progresista programática”. Disponible en http://www.fesamericacentral.org/publicaciones_seguridad_ciudadana
- 10) <https://www.t13.cl/amp/noticia/nacional/6-cada-10-mujeres-dejaron-salir-solas-por-inseguridad-pais-segun-ipsos-2-4-2024>